Contrato número: **OM-RM-05/2026**

Contrato de adquisición de pólizas de seguro de vida que celebran por una parte el Municipio de Tecomán, representado en este acto por el **Lic. Armando Reyna Magaña** y la **Mtra. Katya Lorena Peña González,** en su carácter de **Presidente Municipal** y **Síndico Municipal, ambos del H. Ayuntamiento de Colima**, respectivamente, a quienes en lo sucesivo, de manera conjunta, se les referirá como **"EL AYUNTAMIENTO",** y por la otra parte **MetLife México, S.A. de C.V.** actuando de manera conjunta representadas en común por la **C. David Alejandro Jiménez Díaz** y a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR",** y a quienes actuando de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES",** quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

PRIMERO. - Declara **"EL AYUNTAMIENTO":**

I. Es un organismo público con patrimonio propio y está investido de personalidad jurídica, contando así con las facultades suficientes para manejar sus propiedades con arreglo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 2, 3 y demás aplicables de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipal.

II. Que el **Lic. Armando Reyna Magaña**, en su carácter de **Presidente Municipal**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para eldespacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. Acreditaen este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 13 de junio del 2024, y mediante acta número 77/2024, de la Sexta Sesión Solemne del H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

III. Que la **Mtra. Katya Lorena Peña González** en su carácter de **Síndico Municipal**, tiene entre sus facultades y obligaciones las de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y

en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita en este acto su personalidad de Síndico Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 13 de junio del 2024, y mediante acta número 77/2024, de la Sexta Sesión Solemne del H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

IV. Con fecha 07 de enero de 2026, el H. Cabildo Constitucional de Tecomán, aprobó el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal respecto del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tecomán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026; en ese sentido cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para la realización de este contrato, toda vez que el presupuesto proviene de la partida presupuestaria **01-05-04-57 01-01-01** gasto corriente para personal sindicalizado activo y jubilado y para personal de seguridad pública y policía vial activos y jubilados.

V. Que el presente contrato se otorgó a través del procedimiento de licitación pública número **OM-03/2026**, con fecha de fallo **28 de enero de 2026,** para la **contratación de pólizas de seguro de vida y vehículos para el H. Ayuntamiento de Tecomán;** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, párrafo primero, fracción I y 30 numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima.

VI. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en calle Medellín, número 280, colonia Centro, en el municipio de Tecomán, Estado de Colima.

SEGUNDO. - Declara **"EL PROVEEDOR"** que:

I. Es una persona moral que se encuentra en pleno ejercicio, uso y goce de sus facultades y derechos, que acredita su constitución mediante escritura número No. 33,382**,** de fecha 24 noviembre de 1951, otorgada por la fe notarial del licenciado Juan J. Correa Field, notario titular de la notaría pública no. 34 de la ciudad de México, Distrito Federal, y su última Reforma consta en Escritura Pública No. 25,152, de fecha 30 de noviembre de 2021, pasada ante la fe del Lic. Eduardo García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público No. 248, de la Ciudad de México, con capacidad legal para obligarse en la forma y términos descritos en el presente contrato por medio de su representante el **C. David Alejandro Jiménez Díaz**, quien cuenta con dichas facultades a la fecha de la celebración de este contrato acreditando su personalidad y facultades mediante escritura pública No. 119,613, de fecha 13 de junio del 2024, otorgada por la fe notarial del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, notario titular de la notaria publica No. 246 de la Ciudad de México y en tal virtud le compete la representación legal, facultades que a la fecha no le han sido modificadas o retiradas para la representación legal de "**EL PROVEEDOR"**.

II. Se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **MME920427EM3.**

III. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Av. Insurgentes No. 1457, piso del 7 al 14, en la colonia Insurgentes Mixcoac, delegación Benito Juárez, en el Estado de Ciudad de México, México, C.P. 03920. Y cuenta con un domicilio notificador en el estado de Colima en la calle Calz. Pedro A. Galvan Norte numero 36-1 Colonia San Pablo C.P. 28000.

IV. Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, así como las condiciones en que deben prestarse y cuenta, además, con los elementos técnicos, los conocimientos y capacidad económica necesarios para cubrirlos a entera satisfacción de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

V. A la fecha de la presente contratación, el **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 38 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

TERCERO. - Declaran **"LAS PARTES"** que:

I. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan;

II. Se reconocen mutuamente las facultades para suscribir el presente contrato y comprometerse con las disposiciones estipuladas en el mismo; y

III. Manifiestan no existir vicios de consentimiento o mala fe que puedan invalidarel presente contrato.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto del contrato.
En los términos y condiciones de este contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"** a emitir las **Pólizas de Seguro de Vida para el personalde Base Sindicalizado y Personal Operativo de Seguridad Pública de H. Ayuntamiento de Tecomán; de ambos grupos Activos y Jubilados"** de acuerdo con las bases de la licitación nacional **OM-03/2026**, de la que deriva el presente,de conformidad con los datos que se contienen en el siguiente cuadro:

PARTIDA		DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	A	SEGUROS DE VIDA PERSONAL DE BASE ACTIVOS Y JUBILADOS	430	POLIZA	MUERTE NATURAL ($120,000.00)

1	B	SEGUROS DE VIDA PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL ACTIVOS Y JUBILADOS	267	POLIZA	MUERTE ACCIDENTAL ($200,000.00) MUERTE COLECTIVA ($295,000.00)

Los gastos que se deriven por concepto de materiales y herramientas que **"EL PROVEEDOR"** deba utilizar para cumplir con el objeto de este contrato, correrán porcuenta suya, toda vez que se encuentran incluidos en el monto de la propuesta de servicios emitida por el mismo; la contratación se deberá llevar a cabo en la ciudad de Tecomán, Estado de Colima y la fecha dependerá de la disponibilidad de horario de **"EL PROVEEDOR",** por lo que esta se determinará por acuerdo de **"LAS PARTES".**

SEGUNDA. Monto total del contrato.
"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de contraprestación de adquisiciones, la cantidad de **$1,151,722.80 (Un millón ciento cincuenta y un mil setecientos veintidós pesos, ochenta centavos 80/100 M.N.);** dicha cantidad incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente;cantidad que ampara a su vez, los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para la entrega de las pólizas, por lo que, cualquier otro concepto será directamente a cargo de él mismo y no podrá ser reclamado a **"EL AYUNTAMIENTO".**

TERCERA. Forma de pago.
El pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante transferencia bancaria que realice la Tesorería Municipal a favor de **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **diez** días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva, una vez prestados los servicios y previasatisfacción de **"EL AYUNTAMIENTO".**

CUARTA. Facturación.
"EL PROVEEDOR" se compromete a expedir el comprobante fiscal digital (CFDI) correspondiente, a nombre de **Municipio de Tecomán, Colima, con domicilio en Medellín No. 280, Municipio de Tecomán, Estado de Colima, México, y con RFC: MTC850101K92**, por lo menos 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de pago, el cual deberá entregar y/o presentar en las oficinas que para tal efecto designen **"LAS PARTES".**

QUINTA. Licencias, autorizaciones y permisos.
"LAS PARTES" se obligan a tramitar y pagar, en el momento en el que les sean requeridos, las licencias, autorizaciones, permisos, así como los impuestos y derechos que causen con motivo de la celebración de este contrato y que conformea las leyes mexicanas les sean aplicables a cada una de ellas, bajo los procedimientos establecidos para tal efecto.

SEXTA. Vigencia.
Este contrato tendrá vigencia partir de del 12 de febrero de 2026 a las 12:00 horas al12 de

febrero de 2027 a las 12:00 horas, terminando sus efectos una vez cumplidas las obligaciones contraídas por ambas partes.

SÉPTIMA. Daños y perjuicios.
"EL PROVEEDOR", se obliga a responder de cualquier daño o perjuicio que sufran los bienes o el personal a su cargo, o de terceros, cuando estos se deriven de negligencia, culpa, dolo o mala fe de **"EL PROVEEDOR"** o del personal que este contrate para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

OCTAVA. Cesión de derechos.
Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas de este contrato sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la contraparte.

NOVENA. Independencia de las cláusulas.
Todos los términos y condiciones del presente contrato se consideran independientes en su naturaleza. En caso de que por cualquier razón cualquier término o condición de este instrumento se consideren inválidos o inejecutables, el resto de los términos y condiciones válidos subsistirán y la provisión que se considere inválida se dejará sin efecto sólo al grado necesario para que mantengasu validez.

DÉCIMA. Modificaciones.
El presente contrato podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes siempre que conste por escrito; las modificaciones o adiciones se anexarán a este contrato y serán parte del mismo, en términos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

DÉCIMA PRIMERA. Caso fortuito o fuerza mayor.
Cuando antes o durante la vigencia del contrato se presente caso fortuito o fuerza mayor (entendiéndose por estas de forma enunciativa mas no limitativa, enfermedades, terremotos, inundaciones, y huracanes), **"EL AYUNTAMIENTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender los efectos del mismo, en cuyo casoúnicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente entregados y se reintegrarán los anticipos y/o pagos efectuados.

DÉCIMA SEGUNDA. Penas convencionales.
En caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato **"EL AYUNTAMIENTO"** aplicará una pena convencional equivalente al 2% del monto total del contrato, a **"EL PROVEEDOR"**

"LAS PARTES" acuerdan que los montos que resulten por concepto de las penas convencionales podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por el **"EL AYUNTAMIENTO"**

DÉCIMA TERCERA. Garantías.
"**LAS PARTES"** convienen que se fijará una fianza del diez por ciento del valor total del

contrato como garantía de buen cumplimiento, misma que deberá de exhibir **"EL PROVEEDOR"** en moneda nacional, y que se encuentra contemplada en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima en el artículo 52, punto 4, fracción I, inciso c).

DÉCIMA CUARTA. Rescisión administrativa.
"EL AYUNTAMIENTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de resolución judicial, por incumplimiento de los términos estipulados en el mismo.

Para tal efecto, **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá comunicar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que ha incurrido, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el tiempo establecido para el cumplimiento de las penas convencionales, para que en un término de 05 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurridos los términos señalados en el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; la determinación de declarar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada y motivada y ser comunicada por escrito dentro de los 15 (quince) días posteriores a la fecha en que haya vencido el término de **"EL PROVEEDOR".**

En los casos en que se determine la recisión del contrato, se formulará el finiquito respectivo, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL AYUNTAMIENTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la recisión.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

I. Si **"EL PROVEEDOR"** suspende la entrega de las pólizas adquiridas señaladas en la cláusula primera.
II. Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
III. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** acualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. Vencimiento anticipado.
"EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato,cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al municipio, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, siempre que así lo determine **"EL AYUNTAMIENTO"**.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el **"EL AYUNTAMIENTO"**, en el cual se precisen las

razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir por los servicios efectivamente prestados y los que se hayan cubierto.

DÉCIMA SEXTA. Jurisdicción.
En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado de Colima; renunciando desde este momento, a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEPTIMA. Legislación aplicable.
"LAS PARTES" convienen en someterse en todo lo no previsto en este contrato, alo que establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del SectorPúblico del Estado de Colima y en lo que no lo contradiga, por el Código Civil vigente en el Estado de Colima.

El presente contrato constituye un acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación u obligación entre éstas, ya sea oral o escrita con anterioridad a la fecha en que se firma el mismo. **"LAS PARTES"** manifiestan que, en la celebración del presente contrato, no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Leído de conformidad y enterados de su contenido y alcance legal, las partes lo firman por duplicado como muestra de su voluntad plena en la ciudad de Tecomán, Colima, el día 29 de enero de 2026.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

Lic. Armando Reyna Magaña
Presidente Municipal

Mtra. Katya Lorena Peña González
Síndico Municipal

POR "EL PROVEEDOR"

C. David Alejandro Jiménez Díaz
Representante legal MetLife
México S.A. de C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO OM-RM-05/2026 CELEBRADO EL DÍA 29 DE ENERO DEL 2026, POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA Y POR LA PERSONA MORAL METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.